

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.173

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.756 incoado en esta Consejería a instancia de Micelios Fungisen, S.A., c/ Ctra. Calahorra, Km. 2, de Autol, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Autol, Tmno. la Mazorra con una longitud de 217 m. y conductores de cable aislado trenzado de 3x50/54,6 m. sobre 6 apoyos de hormigón.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 5 de mayo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.174

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-12.744 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV. en Logroño, en el centro de maniobra "Ramblázquez".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de mayo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación

III.B.176

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Sociedad Cooperativa Limitada Riojana de Viviendas, sito en c/ Belchite, 15, de Logroño.

DATOS FUNDAMENTALES:

1.— Sujeto pasivo: Sociedad Cooperativa Limitada Riojana de Viviendas.

Domicilio: c/ Belchite, 15 Logroño

Concepto: I.V.A. Acta Inspección, Mod. A05 N° 6808-2, de fecha 25 de abril de 1988. Ejercicio 1986.

Deuda tributaria: 7.221.902 Pts.

2.— Sujeto pasivo: el mismo

Domicilio: el mismo

Concepto: I.V.A. Régimen Transitorio. Acta de Inspección, Mod. A05 N° 6807-3, de fecha 25 de abril de 1988. Ej. 1986

Deuda Tributaria: 429.372 Pts.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole:

1º.— Su derecho a presentar ante el Inspector-Jefe de la Delegación de Hacienda de La Rioja a través de la Secretaría Administrativa de la Inspección de la Delegación de Hacienda de La Rioja las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de esas notificaciones, sirviendo estas actas para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado 1º del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

2º.— La Inspección advierte asimismo al interesado que el Inspector-Jefe de la Delegación de Hacienda de La Rioja dentro del mes siguiente al término del plazo para formular las alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

3º.— De la misma forma se le comunica que si presta su conformidad

a la propuesta de liquidación contenida en el acta n° referencia 6808-2, la sanción pecuniaria se reducirá en 50 puntos porcentuales.

Las indicadas actas tendrán el valor probatorio que proceda de acuerdo con el art. 62 del Reglamento Gral. de la Inspección de los Tributos, no firmando el compareciente sus tres ejemplares y no recibiendo uno de ellos.

Logroño, 11 de mayo de 1988.— El Inspector-Jefe, Manuel Farnós Jaques.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Operaciones de pago y toma de posesión de fincas expropiadas

III.B.181

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado por el Presidente de esta Confederación, la fecha del día 10 del próximo mes de junio y hora de las 11, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación:

Obra: Riegos del Najerillo. Canal de la Margen Izquierda. Zona Regable. Sector 3º. A-8.

Expte. n° 7-1ª adicional.

t.m.: Zarratón (La Rioja).

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Bravo Ruano, Jesús

Del Campo Manzanos, Silvia

Fernández Negueruela, Marino

Madrigal Llorente, Héctor

Negueruela Sáenz, Julián

Pinedo Abalos, José

Pinedo Cantera, Demetrio

Pinedo Cantera, Félix (Herederos de)

Ruana Martínez, María

Zaragoza, 10 de mayo de 1988.— El Presidente, Eugenio Nadal

Reimat.— Rubricado.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.662

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado

a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue: